

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Miércoles 6 de Junio de 1973

No. 17.361

CONTENIDO

Ministerio de Gobierno y Justicia

Resolución No. 162 de 21 de Mayo de 1973, por lo cual se declara supernumeraria

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Resolución No. 65 de 23 de Mayo de 1973, por lo cual se concede una autorización para ejercer una profesión.

Resolución No. 66 de 23 de Mayo de 1973, por lo cual se concede una licencia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARASE SUPERNUMERARIA

RESOLUCION No. 162

Panamá, 21 de Mayo de 1973

La señora ESTELA ESPINOSA V., panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-23-349 actual Telegrafista Jefe de Turno III en la Oficina Central de Panamá, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare Supernumeraria del Ramo de Telecomunicaciones, de conformidad con lo que establece el Decreto Legislativo No. 17 de enero de 1946.

Para fundamentar su solicitud presente la siguiente documentación:

a) Oficio No. 248- S.P., de 25 de julio de 1972, suscrita por el Director General de Correos y Telecomunicaciones, ramisoria de los documentos necesarios para la tramitación de esta solicitud.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Subdirector General del Registro Civil, donde consta que la peticionaria nació en Copé, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, el 15 de mayo de 1927, tiene 45 años de edad.

c) Certificación suscrita por la Jefe de la Sección de personal de Correos y Telecomunicaciones, en la cual consta los diferentes nombramientos, ascensos y traslados que se le hicieron a la potente en el transcurso de los 26 años, 2 meses y 6 días de servicios prestados en el Ramo de Telecomunicaciones. Consta además, en esta certificación, que la peticionaria devenga un sueldo mensual de B/200.00 y tiene reconocidos un sobresueldo de B/5.00 y dos de B/3.00 que

hacen un total de B/211.00 mensuales.

d) Certificado extendido por la Jefe del Departamento de Contabilidad de Correos y Telecomunicaciones en el cual consta que la peticionaria devengó un sueldo mensual de B/211.00 en concepto de sueldo y sobresueldos durante los últimos 12 meses.

La solicitud presentada reúne los requisitos exigidos por el Decreto Legislativo No. 17 de 29 de enero de 1946 y por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Declarar Supernumeraria del Ramo de Telecomunicaciones, a la señora ESTELA ESPINOSA V., con una asignación mensual de DOSCIENTOS ONCE (B/211.00) BALBOAS, equivalentes a su último sueldo devengado y sobresueldos reconocidos, durante el último año de servicios, como Telegrafista Jefe de Turno III, en la Oficina Central de Panamá.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 65

Panamá, mayo 23 de 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que ANGEL U. CARREÑO, varón, panameño, casado, Topógrafo con Licencia No. T.T.73-8, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-81-885, en memorial de 12 de abril de 1973, dirigido al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro solicita autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio de la República;

Que el peticionario acompaña a su solicitud fotocopia del diploma de crédito otorgado por la Universidad Nacional de Panamá, de fecha 23 de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 87-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9--A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 18.

febrero de 1973, el cual dice que "La facultad correspondiente de acuerdo con el Consejo Directivo y el Consejo Académico hace constar que ANGEL ULISES CARRENO ha terminado de manera satisfactoria el curso de Técnico Topógrafo", y, de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura en el cual consta que, "ANGEL U. CARRENO ha llenado los requisitos exigidos por la ley 15 del 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la ley y la licencia para practicar la profesión de Técnico Topógrafo;

Que de conformidad con lo que establece el artículo 50.A de la Ley 53 de 4 de febrero de 1963, ANGEL U. CARRENO ha cumplido con los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de Agrimensor Oficial;

Que el artículo 50.B de la Ley 53 antes invocada, establece que para ser agrimensor oficial se necesita autorización expresa del Organismo Ejecutivo;

Por tanto

RESUELVE:

CONCEDER a ANGEL U. CARRENO, de generales antes mencionadas autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro.

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESOLUCION No. 66**

Panamá, 23 de mayo de 1973

La Junta a que se refiere el Decreto No. 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto No. 153 de 16 de noviembre de 1933 dictado por el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en memorial suscrito y presentado por la firma forense Arosemena, Noriega y Castro, en calidad de apoderados generales de la empresa Proveedora Marina, S.A., una solicitud de la renovación de la licencia para seguir operando bond de mercancía a la orden:

Que para respaldar su solicitud la expresada empresa ha acompañado el cheque certificado No. 7989 por la suma de (B/100.00) cien balboas a cargo de The Chase Manhattan Bank y a favor del Tesorero Nacional, para cubrir la anualidad que vence el 13 de mayo de 1974.

Que asimismo, Proveedora Marina, S.A., ha acompañado el documento de fianza No. GC-4121/73 de 17 de abril de 1973 respaldada por la Cía. Interamericana de Seguros S.A., a favor del Gobierno Nacional por la suma de B/12,500.00 (doce mil quinientos balboas (B/12,500.00) con vigencia hasta el 13 de mayo de 1974, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Ordinal 1o del Artículo 387 del Código Fiscal:

Que el Contralor General de la República señaló la fianza precitada en la suma ya mencionada o sea doce mil quinientos balboas (B/12,500.00), según su oficio No. 85 C.C. de 29 de enero de 1973.

Que la empresa Proveedora Marina, S.A. está obligada a satisfacer el pago correspondiente al servicio especial de vigilancia de las operaciones a que se dedica de mercancía a la orden, consistente en el pago de las anualidades de cien balboas (B/100.00) en cada prórroga y a contribuir con los tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1o/o) del valor F.O.B. de las mercancías que importe con ese fin:

RESUELVE:

Conceder a Proveedora Marina, S.A. de esta plaza la prórroga de la licencia para seguir operando como almacén de depósito especial de mercancías a la orden por un año, con vencimiento el 13 de mayo de 1974.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional por el conducto regular de la Receptoría de Ingresos, los cien balboas (B/100.00) correspondientes a la anualidad renovada.

Permitir a la Contraloría General de la República, el documento de fianza por doce mil

quinientos balboas (B/12,500.00), como queda expresado en sus detalles en la parte motiva de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República.

AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he comprado a FUNDICION LA VENCEDORA, S. A. el establecimiento comercial denominado Fundición La Vencedora, ubicado en Calle 21 del Corregimiento de Pueblo Nuevo, mediante escritura número 3151 de 22 de Mayo de 1973, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

Panamá, 22 de mayo de 1973.

Por Fundición Pueblo Nuevo, S. A.
(Fdo.) Orlando Quintero
L-612608
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores RODOLFO ARANDA ORTEGA y LUISA LOPEZ DE BERNAL, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en sus contras por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE AGUADULCE.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

EL Juez Ejecutor,
(Fdo.) Lic. LUIS SALAZAR R.

La Secretaria,
(Fdo.) ELSY DE BONILLA.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA NO. 359-73
TORRES Y ESTRUCTURAS

AVISO

Hasta el día 2 de julio de 1973, a las 10 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de

la institución por el suministro de Torres y Estructuras. Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, edificio Poli, planta baja de 12 a.m., a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

2 CONCURSO DE PRECIO No. 479-73
TRES PANELES DE CONTROL PARA DISYUNTOR
DE LINEAS DE TRANSMISION

AVISO

Hasta el día 8 de junio de 1973, a las 9 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la institución por el suministro de tres paneles de control para disyuntor de líneas de transmisión.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del concurso de precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 12 m., a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Departamento de Proveeduría

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a MELVIN BUFORD, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora ANA SONIA CHAVEZ DE BUFORD.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,
(fdo.) RICARDO VILLARREAL A.
(fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L-613065
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por este medio,

HACE SABER

Que el Juzgado a su cargo ha dictado una sentencia en el juicio Ordinario propuesto por SEARS ROEBUCK, S.A., contra CARMEN DE ICAZA, la cual en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"... Por tanto, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a la demandada CARMEN DE ICAZA a pagar a favor de la empresa SEARS ROEBUCK, S.A., la suma de CUATROCIENTOS DIEZ BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/410.80), en concepto de capital, más las costas que en cuanto a trabajo en derecho se fija en la suma de NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON DIECISEIS CENTESIMOS (B/97.16), más

los gastos que provisionalmente se fijan en la suma de CINCO BALBOAS CON TREINTA Y CINCO CENTESIMOS (B/. 5.35), Cópiese, notifíquese y cúmplase, (fdo.) Lic. Roberto E. Díaz S., Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, (fdo.) Luis Carlos Benítez C., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este despacho, hoy veinte —20— de marzo de mil novecientos setenta y tres —1973— y copia del mismo se entrega al interesado, para su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código Judicial.

Dra. Alma Cecilia López Grais,
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá

Luis Carlos Benítez Cruz,
Secretario
L-613011
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 823

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Baltazar Moreno G., varón, panameño, mayor de edad, carpintero, casado, residente en La Chorrera, con cédula de I.P. No. 8-42-257, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad un lote de terreno municipal urbano, en el lugar denominado Calle el Rosario del Barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de la Sociedad Benefica de Obreros y Agricultores y Genoveva Bethancourt con 26.45 mts.
Sur: Calle sin Nombre, con 18.56 mts.

Este: Predio de Adán P. Bethancourt, Petra Baltazar y Heriberto Moreno, Salome González vda. de Moreno y Santiago Díaz Moreno, con 35.18 mts.

Oeste: Calle del Rosario con 40.38 mts.

Area total del terreno setecientos noventa y siete metros cuadrados, con treinta y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde, fdo. Temístocles Arjona Vega.

El Jefe del catastro Municipal,
fdo. Bernabé Guerrero S.
L-61-2859

(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 82

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ANASTACIO VEGA JAEN, panameño, mayor de edad, casado en 1965, Contador, residente en Bda. Santos Jorge #3319, con cédula de Identidad Personal #2-52-603 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de pleno propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Barriada La Revolución del Barrio Colón Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número.... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote de Orlando Herrera con 32.50 mts.

Sur: Avenida 1a. con 32.50 mts.

Este: Lote de Marcelina Bernal y lote de Guillermo José Woth 21.50 mts.

Oeste: Calle 14a. con 21.50 mts.

Area total del terreno seiscientos noventa y ocho metros cuadrados, con setenta y cinco centímetros cuadrados (698.75 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Mu-

nicipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de abril de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde, (fdo.) Lic. Edmundo Bermúdez.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(fdo.) Edith de la C. de Rodríguez.

L60+6548

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 422

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ROBERTO VASQUEZ HIJO, panameño, mayor de edad, casado, chofer, portador de la cédula de identidad personal Número 8-114-684 residente en este distrito en el propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de pleno propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Torno del Barrio Colón Corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Berta Vda. de Ubillus con 16.70 mts.

Sur: Predio de Saturnino Aguirre con 13.82 mts.

Este: Predio de Roberto Vázquez con 12.30 mts.

Oeste: Calle del El Torno con 11.15 mts.

Area total del terreno ciento noventa y cinco metros con noventa y seis centímetros (195.96).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la personas o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde, Fdo. Temístocles Arjona.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

(fdo.) Edith de la C. de Rodríguez.

L60+6550

(Única publicación).

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día doce (12) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la segunda diligencia de remate de la finca No. 991, inscrita en el Registro Público al Folio 414, del Tomo 95, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a EVERETT MAY LYNTON DE JOHNSON, CECIL LYNTON, ELAINE ALLEN, AMABELLE ALLEN DE MCLOUGHLIN Y SALOMON BATELLY LYNTON, contra las cuales se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuestos de Inmueble, causados por la finca arriba indicada y que ascienden a la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTESIMOS (B/1,994.32).

La finca embargada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno que comprende la isla denominada "Carroto y Juan Joaquín", situado en jurisdicción del Distrito de Portobelo, Provincia de Colón. LINDEROS: Norte, Sur, Este, y Oeste, colinda con el mar. SUPERFICIE: 52 hectáreas 3718 metros cuadrados.

Esta finca tiene un avalúo de DIEZ MIL BALBOAS (B/ 10,000.00).

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo del inmueble en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se avisa al público que si no se presenta ningún postor en la fecha indicada, el remate se llevará a cabo el día siguiente sin publicación alguna y se adjudicará al que proponga la suma que cubra el valor de los impuestos adecuados, más los recargos e intereses legales y gastos del Juicio.

También, se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por lo tanto, se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy veintitrés (23) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

Lic. ARMANDO T. SALAZAR
Administrador Regional de Ingreso Zona Norte.-
Lic. PEDRO AVILA M.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO, HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de ROSA MARIA ORTA BLANCO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.-

"VISTOS:.... por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de ROSA MARIA ORTA BLANCO, desde el día 14 de septiembre de 1972, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, MARCIANA ORTA BLANCO DE HERRERA, en su condición de hermana de la causante. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

"Cópiese y notifíquese.

"El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

"La Secretaria, (Fdo.) Gladys de Grosso".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

(Fdo.) Gladys de Grosso.

La Secretaria.

L-613063

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: LILETH MAY COX R. DE DARLEY, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado de hacerse oír y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, ROBERT ALEX MC DONALD DARLEY.

Se advierte a la emplazada que si no compareciera dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la

Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

(Fdo.) Gladys de Grosso.

La Secretaria.

L-613066

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente ANDRES MAUSER VERA o ANDRES ALEJANDRO BRUCE MAUSER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado SEARS ROEBUCK, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 17 de mayo de 1973 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Lic. Francisco Zaldivar S.

Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Lic. José A. Troyano

Secretario.

L-613013

(Única Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 68 EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: ANGELICA BETHANCOURT DE FUENTES, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal JUAN MANUEL FUENTES HUE.

Se le hace saber a la emplazada, que si no compareciera al tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, se le designará un Defensor con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá 25 de mayo de 1973

El Juez

Fdo. Juan S. Alvarado S.

El Secretario

Fdo. Guillermo Morán A.

L-613032

(Única Publicación).-

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1928, de 7 de Mayo de 1973, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 17 de mayo de 1973, al Tomo 958, Folio 175, Asiento 108,384 C de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "INTERCARTE DIFFUSION, S.A."

L 612399

(Única Publicación)

AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito Gerente General del Banco Nacional de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución fechada 17 de abril de 1973, y con lo establecido en el artículo 49 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956 y las Resoluciones de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá, No. 44 de 24 de junio de 1965, 67 del 24 de febrero de 1966 y 67 de 20 de octubre de 1966, se ha señalado el día 18 de junio de 1973, para llevar a cabo en las oficinas del Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá Casa Matriz, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble perteneciente a esta institución bancaria.

"Finca No. 34,642 bis., inscrita al folio 40 del tomo 848, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consisten en un lote de terreno situado en el lugar llamado Las Monitas, jurisdicción del Distrito de Capira, Provincia de Panamá. Líderos y medidas: Pertenece del punto uno (1) marcado en el plano se traza una línea recta por toda la orilla del lindero con la antigua carretera nacional y con rumbo Norte veinticuatro (24) grados cero minutos Este, se miden ciento noventa y cuatro (194) metros, hasta encontrar el punto dos (2) linda con la raya mencionada antigua carretera nacional, de este punto con rumbo Norte, setenta y dos (72) grados cuarenta y cinco (45) minutos Oeste, se miden trescientos siete metros (307) hasta encontrar el punto tres (3) y linda con terreno de la misma finca de la cual se segrega, de este punto con rumbo Norte, dos (2) grados y cero minutos Este, se mide ciento tres (103) metros hasta encontrar el punto cuatro (4) y colinda con terreno de la misma finca de la cual se segrega, de este punto con rumbo sur ochenta y ocho (88) grados, cero minutos Este, se miden trescientos sesenta y nueve (369) metros hasta, encontrar el punto de partida y linda por este lado con el lote número seis (6) superficie: Cuatro (4) hectáreas con ocho mil novecientos (8,900) metros cuadrados".

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de seis mil balboas (B/6,000.00).

Se admitirán posturas desde las ocho y treinta de mañana (8:30 p.m.), hasta la una y media de la tarde (1:30 p.m.) del día antes señalada. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas, no menores de B/20.00 cada una, serán ofidas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofreciera. No se admitirán posturas que no excedan de la base señalada para la venta del, citado bien y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) del valor de la base en Cheque de Gerencia o Cheque Certificado.

El adjudicatario que no cumpliere con la obligación de pagar dentro del término de cinco (5) días, perderá el 5% consignado. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquiera propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos de Escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

Se advierte al público, que si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarse, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, y en las mismas horas señaladas.

La subasta del bien inmueble será presidida por el señor RICARDO MORENO VILLALAZ, Gerente Ejecutivo Administrativo como Secretario Actuará el Ldo. FRANCISCO VASQUEZ G., Jefe del Departamento Jurídico, y como testigo, un Auditor de la Contraloría General de la República.

Los interesados deben presentarse en el Departamento Jurídico del Banco Nacional, Casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernientes a la subasta.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Gerente General
(Fdo.) Ricardo De la Espriella Jr.

El Secretario
(Fdo.) FRANCISCO VASQUEZ G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 79 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, la SUCESION AB-INTESTATO de AGAPITO PIMENTEL CHAVEZ, representada por los causahabientes, señora NELVA NIDIA ESCUDERO DE PIMENTEL, en su condición de cónyuge superstite, y sus hijos ROSELA NELVA NIDIA PIMENTEL ESCUDERO, RUBEN PIMENTEL GONZALEZ, ROSADA THELMA, CRISTINO, RUTH MARIA, REBECA MARIA, REINA MARIA, RINA MARIA PIMENTEL, ACOSTA y GLADYS ROSARIO PIMENTEL MURILLO, así, como también a la señora NELVA NIDIA ESCUDERO DE PIMENTEL a título personal, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en sus contras por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que sino comparecen a este despacho dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,
(Fdo.) Lic. Luis Salazar R.

La Secretaria,
(Fdo.) Ely de Bonilla.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de LANZAMIENTO CON RETENCION propuesto por ARTELEC, S.A. contra WASHINGTON MAURILLO MORA RUIZ o MAURILLO MORA FABRICA DE JOYAS S.A. (FAJOSA), se ha señalado el día 26 de junio del presente año para que en las horas hábiles se vendan en pública subasta los bienes:

- UN RELOJ DE TIEMPO, modelo AMANA, color gris, Modelo 4007, Serie 45384.
- UN TARJETARIO DE CONTROL DE TIEMPO, modelo AMANA, color gris.
- UN RELOJ DE ESCRITORIO, no funciona, con Plumarias de marca PARKER, de MARMOL.
- UNA SUMADORA DE DIEZ TECLAS, MARCA JAGUAR número 02841.0706.
- DOS PLASTICOS PARA SILLAS DE RUEDAS, SOBRE ALFOMBRAS.
- UNA ENCICLOPEDIA AUTODIDACTICA QUELLET, 4 TOMOS.
- NUEVA ENCICLOPEDIA TEMATICA, CATORCE -14- TOMOS.
- UN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUELLET, 8 TOMOS
- UNA ENCICLOPEDIA FAMILIAR DE LA MEDICINA Y LA SALUD, DOS -2- TOMOS.
- UNA BIBLIA GROLIER.
- UNA BIBLIOTECA JUVENIL, con NUEVE -6- TOMOS.
- UN DICCIONARIO GROLIER DOS TOMOS
- UN SISTEMA DE ENTERCOME, MARCA ALPHONE, MODELO TA-30F.
- UNA CENTRAL CON DOS RECEPTORES.
- UN CUADRO DE UNA MUJER JAPONESA.
- UN PORTA PAPELES PLASTICO, DOS PISOS.
- DOS AIRE ACONDICIONADOS, MARCA FIDERS, DE 32,000 Btu. cada uno.
- a) MODELO ACJ32E3e, Serie LE 0139-3

b) MODELO ACJSESE, Serie LE 014262
 UNA CAJA DE MADERA PARA GUARDAR PRENDAS, FOR-
 BRADA EN TELA VERDE,
 UN RETROVISOR CROMADO,
 OCHO LAMINAS DE COBRE,
 UN DRILL BLACK Y BECKER No. 7000, 120 voltios, Type

AA.
 UN MARTILLO
 UNA TIJERA
 UN CIELO RASO SUSPENDIDO CON DIECISIETE PLAN-
 CACHAS, y SUS T.
 TRES ANAQUELES DE ARMA RAPIDOS, CON 20 TABLIL-
 LAs
 UN ANAQUEL MESA ARMARAPIDO, DOS TABLILLAS
 UNA PULIDORA EMECO LATHE, MOTOS No. 86253-C13,
 HP, 1/8 Modelo No. 4.

UNA LAMPARA DE NEON, TIPO ARQUITECTO, COLOR
 CHOCOLATE DOS FOCOS,
 CINCO LAMINAS DE CARTON COMPRIMIDO.

Servirá de base para el remate la suma de MIL NOVEN-
 TA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS
 (B/1092.50) y será postura admisible la que cubra las dos
 terceras (2/3) partes de la base del remate. Para habilitarse
 como postor es menester consignar previamente en el Tri-
 bunal el cinco 5% de la suma señalada como base del rema-

te. Se advierte al público que si el día que se ha señalado
 para el remate, se suspenden los términos la diligencia de
 remate se llevará a cabo el día hábil, siguiente sin necesi-
 dad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.
 ARTICULO 1259: "En todo remate el postor deberá para
 que su postura sea admisible consignar el 5% del avalúo
 dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga
 postura por cuenta de su crédito. Viciando una vez el remate
 por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones
 que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguien-
 tes postores para que sus posturas sean admisibles, consi-
 gnar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuan-
 do el caso de que el ejecutante haga postura por su crédito".

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas
 y desde esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas
 que pudieren presentarse hasta la adjudicación de los bie-
 nes en el remate al mejor postor.

Por lo tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lu-
 gar visible de la Secretaría hoy treinta de mayo de mil nove-
 cientos setenta y tres, copias de la misma se entregan al in-
 teresado para su publicación.

(fdo.) ELISA J. de Pimentel
 ELISA DE PIMENTEL
 Secretaria.-

L 612970
 (Unica publicación)

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
 Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
 ELECTRIFICACION
 CONCURSO DE PRECIOS No. 482-73
 TRANSFORMADORES ELECTRICOS DE 250 y 167 KVA
 Y
 AVISO

Hasta el día 8 de junio de 1973, a las 2 p.m. se recibirán
 propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría
 de la institución por el suministro de transformadores
 eléctricos de 250 y 167 KVA.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las
 disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego
 de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especifica-
 ciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la
 institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre
 las calles 26 y 27 este, Edificio Poli, planta baja de 12 a
 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
 Jefe del Departamento de Proveeduría.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1369 de Mayo
 9 de 1973, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá,
 registrada el 18 de Mayo de 1973, al Tomo 953, Folio 185,
 Asiento 108,474C, de la Sección de Personas Mercantil
 del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la so-
 ciedad "MARITIMA Y FINANCIERA MARGAM, S.A."

Panamá, 23 de mayo de 1973

612819

(Unica Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1762 de 25 de Abril
 de 1973, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá,
 registrada el 27 de abril de 1973, al Tomo 958 Folio 93 A-
 sientos 108,134C de la Sección de Personas Mercantil del
 Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Socie-
 dad "SUPERB MARINERS, S.A."

L 61-1751

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
 EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE
 COLON, por este medio al público en general,
 HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado
 ROGELIO ELIAS BERROCAL POLO, se ha
 dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya
 parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.
 COLON, VEINTIUNO DE MAYO DE MIL
 NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ
 PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON,
 administrando justicia en nombre de la República y
 por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada
 del difunto ROGELIO ELIAS BERROCAL POLO,
 desde el día ocho (8) de abril de 1973, fecha de su
 deceso;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios
 de terceros, la señora LUZ MARIA DOSMAN VDA
 DE BERROCAL, en su condición de cónyuge
 supérstite y el menor ROGELIO ELIAS
 BERROCAL DOSMAN, en su condición de hijo
 del causante; y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho
 en el juicio todas las personas que tengan algún
 interés en el juicio, y

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto
 Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del
 Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. EL JUEZ (fdo.)
 JOSE D. CEBALLOS EL SECRETARIO (fdo.)
 ARISTIDES AYARZA S."

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del
 Código Judicial, reformado por el Decreto de
 Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el
 presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del
 Tribunal hoy VEINTICUATRO (24) de mayo de
 mil novecientos setenta y tres (1973), por el
 término de diez (10) días, y copias del mismo se

ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ

(fdo) JOSE D. CERALLOS

EL SECRETARIO

(fdo) ARISTIDES AYARZA S.

L612816

(Unica Publicación)

AVISO DE REMATE

CIRO MORALES ALVARADO, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de la Ave. Central en contra de EUCLIDES ALVARADO NUÑEZ, en funciones de alguacil ejecutor por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Avenida Central en contra de EUCLIDES ALVARADO NUÑEZ, se ha señalado el día 29 de Junio de 1973 para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del bien inmueble que se describe a continuación:

"Finca No. 37.695, inscrita al folio 438 del tomo 913, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y que consiste en un lote de terreno marcado con el número mil ciento cincuenta y cuatro de la Urbanización Las Cumbres, situado en el Corregimiento del mismo nombre, Distrito de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, limita con el lago y mide treinta metros; Sur, limita con la Calle Gibraltar y mide cincuenta y nueve metros veintisiete centímetros; Este, de Norte a Sur, cinco metros limitando con la finca dieciocho mil novecientos setenta y cuatro, y ciento cinco metros con ochenta y siete centímetros, limitando con el lote mil ciento cincuenta y cinco; Oeste, de Norte a Sur quince metros, limitando con la finca dieciocho mil novecientos setenta y cuatro y ciento veintitrés metros con noventa y dos centímetros, limitando con el lote mil ciento cincuenta y tres. SUPERFICIE: cinco mil sesenta y cuatro metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados. Tiene un valor catastral de diez mil ciento veintiocho balboas (B/10,128.00).

Servirá de base para el remate la suma de DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (B/10,128.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 50/o de la base del remate.

Desde las 8:00 de la mañana hasta la 1:30 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará

a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259 -- En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 50/o del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 200/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley."

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitres (23) de Mayo de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CIRO MORALES ALVARADO

(fdo) El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente MABEL THOMPSON OSBORNE DE BROWN o MABEL THOMPSON OSBORNE DE BRONE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo HAROLD WALDEMER BRONEN o HAROLD WALDEMER BROWN, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de mayo de 1973 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.

Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Lic. José A. Troyano

Secretario

L613089

(Unica Publicación)